



### NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto N°001418, del 27 de Junio del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ Y NILSON MANUEL SOTELO TUIRAN**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el **día 28 de julio de 2017**.

**El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017**, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des **fijación**, es decir **el 8 de agosto del 2017**.

*La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Cordialmente,

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Maura Cogollo Herrera  
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G.  
Técnico Administrativo

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

En ejercicio de facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Qué la (el) docente ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1067836591, fue nombrado(a) en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 1001 del 17 de Agosto de 2012, como docente en ciencias Naturales Química, en el C.E. Lucila Godoy, municipio de Puerto Libertador- Córdoba.

Qué mediante Resolución No 0827 del 28 de Julio de 2015, se nombró en periodo de prueba al (la) señor(a) ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ, para posesionarse en el municipio de Montelibano.

Que mediante Decreto No. 000028 del 19 de Enero de 2017, se nombró en propiedad al (la) señor(a) ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ, en la planta de cargo de Docentes y Directivo Docente del departamento de Córdoba, en el municipio de Montelibano.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo del (la) docente ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ, ya identificado(a), en ciencias Naturales Química, en el (la) C.E. Lucila Godoy del municipio de Puerto Libertador - Córdoba.

De otra parte la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4° del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente del que es titular ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1067836591, en ciencias Naturales Química en el (la) C.E. Lucila Godoy del municipio de Puerto Libertador - Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento del (la) docente NILSON MANUEL SOTELO TUIRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°78587872, en dicho cargo, realizado mediante Decreto N° 0357 del 19 de Abril de 2016, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento del (la) señor(a) ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ.

DECRETO N° 001418 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo antes expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por ANDRES MAURICIO HERNANDEZ MANJARREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1067836591, en ciencias Naturales Química, en el (la) C.E. Lucila Godoy del municipio de Puerto Libertador - Córdoba, a partir de la fecha de la presente Decreto.

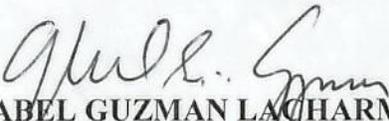
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento provisional nombramiento del (la) docente NILSON MANUEL SOTELO TUIRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°78587872, en el municipio de Puerto Libertador. Por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.PA.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los, **27 JUN 2017**

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ABEL GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

V.B.:   
MARTÍN JOCOLO HERRERA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED  
LIDER DE TALENTO HUMANO

Reviso: FREDY MARTINEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó:   
MARÍA DEL C. RAMIREZ M.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED